



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 7/2018

Objeto: “Contratación del servicio de cerrajería para locales de Montevideo y Área Metropolitana de la Administración Nacional de Correos”.

Presentación de ofertas: hasta el 24/08/2018 - Hora: 15:00

Apertura de ofertas: 24/08/2018 - Hora: 15:00

Solicitud de Aclaraciones y/o prórroga: hasta el día 17/08/2018 inclusive

Lugar de Presentación de ofertas y Apertura: División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451, Piso 3º, C.P. 11.000, Montevideo, Uruguay. Información de contacto: Teléfono: (598) 29160200 interno 754 / E-mail: licitaciones@correo.com.uy

Valor del Pliego: Sin costo

El Pliego estará disponible en las páginas web: www.comprasestatales.gub.uy y www.correo.com.uy, o en su defecto, podrán solicitarlo a través del e-mail licitaciones@correo.com.uy

Registro Único de Proveedores del Estado:

Las empresas oferentes deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013, de 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse en estado ACTIVO o EN INGRESO.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, y en la página web de la ANC www.correo.com.uy, siendo responsabilidad de los interesados consultar las mismas.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 7/2018

1. Objeto

El servicio a contratar consiste en la realización de trabajos de cerrajería en los Locales de la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC) de Montevideo y Área Metropolitana, que se dividirá en cinco ítems según surge del Anexo V (Listado de Locales).

2. Documentos integrantes del llamado

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales
- Pliego de Condiciones Particulares
- Anexo I: Formulario de identificación del oferente
- Anexo II: Carta de presentación de la oferta
- Anexo III: Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares.
- Anexo IV: Tabla de cotización.
- Anexo V: Listado de locales de la ANC.
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de publicado el llamado.

La presentación a esta Licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

3. Generalidades del servicio

El servicio a contratar comprende la mano de obra, las herramientas y el suministro de materiales. La empresa adjudicataria deberá realizar los servicios de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego, cumpliendo con todo lo previsto en el mismo, así como toda la normativa aplicable al tipo de servicio contratado.

Se deberá presentar un remito con el detalle de cada actuación de la cerrajería, el cual será refrendado por el Encargado o Supervisor del Local, u oficina de la ANC. No se admitirán facturas sin el correspondiente remito.

3.1. Alcance

Los trabajos de cerrajería comprenden la apertura, reparación y colocación de cerraduras de aberturas y mobiliario en general, copias de llaves con y sin muestra, cambios de combinación, cambio de fallebas, pomelas, pestillos u otros, y todo aquel ajuste, reparación, o colocación necesaria, relacionada con la materia del presente llamado.

3.2. Detalle

El servicio comprende la atención y respuesta inmediata a las solicitudes que realice la ANC, en los siguientes casos:

- Para Casillas de Abonados, aperturas de cerraduras de Casillas, cambios de combinación, copias de llaves, ajuste de puertas, recambio de cerraduras rotas.
- Apertura de cerraduras de todos los tipos, apertura de candados, cerrojos y todo elemento de cerrajería de puertas y muebles.
- Regulación de herrajes de puertas de vidrio templado (tipo "Blindex") y suministro e instalación de cerraduras para las mismas.

- Regulación de brazos hidráulicos de puertas y suministro e instalación de los mismos.
- Apertura, reparación y recambio de cerraduras, cambios de combinación y copias de llaves de cajas fuertes y cofres de seguridad.

La empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de realizar las operaciones de mantenimiento, reparación y/o sustitución según corresponda, manteniendo la calidad y/o tipo de sistema/material.

3.3. Locales

El servicio deberá prestarse en los Locales detallados en cada ítem del Anexo V (Listado de Locales). La ANC se reserva la facultad de agregar, quitar o modificar las direcciones de los locales detallados en el Anexo V, según las variaciones que se produzcan durante el transcurso de la contratación, a efectos de cubrir correctamente las necesidades del servicio. Dichas variaciones serán comunicadas oportunamente a la Empresa adjudicataria.

4. Especificaciones

4.1. Recepción de pedidos

La ANC se comunicará con la/s Empresa/s adjudicataria/s para realizar los pedidos vía correo electrónico, por parte del personal autorizado de la Oficina de Infraestructura Edilicia de la ANC. El mensaje de “enviado” con el correspondiente acuse de recibo de la empresa adjudicataria se considerará como notificación.

En el mencionado pedido se informará si se solicita un servicio normal o si requiere una respuesta urgente.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá proporcionar a la ANC un número de celular y correo electrónico para atender los pedidos de urgencia que se realicen fuera del horario habitual de trabajo de la empresa adjudicataria. Deberán, asimismo, designar un Supervisor que sea referente para atender los pedidos y reclamos de la ANC.

4.2. Pedidos Normales

Los pedidos normales podrán ser realizados por la ANC de lunes a viernes (días laborables) en el horario comprendido entre las 8 a.m. y las 18 horas.

Una vez realizada la solicitud para la ejecución de tareas, la visita al local deberá realizarse en un plazo no mayor a 2 horas y deberán quedar resueltas en un plazo máximo de 24 horas.

Para los servicios normales, la empresa adjudicataria deberá dar respuesta y solución dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la realización del pedido.

4.3. Pedidos Urgentes

Para las solicitudes urgentes de la ANC, la empresa adjudicataria deberá resolver el pedido dentro de un plazo máximo de 2 horas. El mismo podrá ser solicitado fuera del horario comercial, abarcando las 24 horas del día todos los días del año.

En aquellos casos en los que la reparación implique que alguna oficina(s) deba quedar cerrada hasta tanto se efectivice la reparación, la empresa adjudicataria deberá prever una solución para ello, ya sea mediante la colocación temporal de cerraduras, la colocación de candados u otro sistema de traba.

4.4. Copias de llaves

Las copias de llaves deberán realizarse en un plazo no mayor a 24 horas.

4.5. Entregas

La empresa adjudicataria deberá efectuar la entrega de los materiales y/o cumplir el servicio, contra la firma de un remito, en la oficina que indique Infraestructura Edilicia; exceptuando Casa Central que se entregará en la oficina de Infraestructura Edilicia que es quien realiza la solicitud.

La ANC, a través de los reclamos realizados, quedará facultada para rechazar el pedido, parcial o totalmente, en caso de que los materiales entregados, o el servicio

realizado, se aparten de la calidad solicitada, los cuales deberán ser sustituidos por la Empresa adjudicataria.

Asimismo, si la empresa adjudicataria no tuviera en stock alguno de los materiales solicitados, deberá reemplazarlos por materiales de igual o superior calidad, manteniendo el precio cotizado.

Todos los suministros deberán tener una garantía de un (1) año, salvo mal uso de los mismos por parte de la ANC. El adjudicatario será responsable directo de la legitimidad y buen estado de todos los productos que suministre.

Junto con la oferta, las empresas oferentes deberán presentar un listado de precios testigo de los materiales más comunes para reparaciones del rubro cerrajería.

La lista detallada en el Anexo IV (Tabla de cotización) contempla los requerimientos actuales de la ANC, y dado que la misma puede variar durante la ejecución del contrato ante nuevas necesidades, se deberá presentar conjuntamente con la oferta un listado con todos artículos que el oferente comercializa.

La/s empresa/s adjudicataria/s será(n) totalmente responsable(s) frente a la ANC por los perjuicios que pudieren causar a la Administración, al no cumplir con la forma de trabajo indicada por Infraestructura Edilicia, o por negligencia o dolo de su personal. En caso de que de dichos actos se deriven deterioros o roturas de bienes de la ANC, se procederá a descontar del importe a cobrar que tenga la empresa por servicios prestados, el valor correspondiente a la reparación o a exigir la sustitución del objeto dañado.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la limpieza de los lugares en los cuales se realicen los trabajos; debiendo retirar los residuos de forma inmediata.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta los riesgos y la seguridad de los operarios encargados de realizar las tareas.

El proveedor del servicio deberá cumplir con la obligación del "buen servicio".

No serán de recibo los gastos adicionales o extraordinarios que le ocasione al proveedor la presentación del servicio como, a vía de ejemplo, el traslado al lugar donde desarrollará el cumplimiento del servicio solicitado.

4.6. Ajuste paramétrico

El precio de los servicios y materiales ajustarán anualmente por IPC.

4.7. Otros materiales

En caso de requerirse para el servicio materiales que no estén cotizados por el oferente, se controlará que el precio de los mismos guarden relación con los precios del mercado.

5. De los oferentes

Los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas; estar inscritas en BPS (Banco de Previsión Social) y DGI (Dirección General Impositiva) y autorizadas de acuerdo a la normativa vigente exigida para la prestación del servicio; que giren en el ramo objeto del llamado y que presenten antecedentes positivos en brindar el servicio solicitado.

Asimismo, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse EN INGRESO o ACTIVO.

6. Contenido de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse con identificación de la empresa que realiza la cotización (logo, membrete y/o sello), firmadas por representante legal, con aclaración de firma.

6.1. Documentación a presentar junto con la oferta

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente, debidamente firmado por representante legal.

- Anexo II: Carta de presentación de la oferta, con la declaración de estar en condiciones legales de contratar con el Estado, debidamente firmada por representante legal.
- Anexo III: Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares, debidamente firmada por representante legal.
- Anexo IV: Tabla de cotización, debidamente firmada por representante legal.
- Listado de los materiales más comunes que comercializa el oferente, para reparaciones en el rubro cerrajería, con sus respectivos precios testigo.
- Listado con todos artículos que el oferente comercializa.
- Presentar Diploma y/o currículum vitae del personal que desempeñará el servicio, según lo dispuesto en la cláusula 6.3 del presente pliego.

6.2. Cotización

Los oferentes podrán cotizar por todos o alguno de los ítems que figuran en el Anexo V (Listado de locales), debiendo a tales efectos completar el Anexo IV (Tabla de cotización).

Los precios deberán ser en pesos uruguayos y se entenderá que incluyen todos los gastos que implique la prestación del servicio e impuestos. Comprenderá en el precio de su oferta todas las tareas e insumos; tanto aquellos que se encuentran claramente establecidos en el pliego, como aquellos que sean indispensables para la prestación del servicio. No se admitirán razones basadas en omisión o error de cálculo para variar el precio ofertado y/o suspender la ejecución del servicio ofertado.

En caso de no aclararlo expresamente se entenderá que el precio incluye impuestos.

El oferente deberá cotizar todos los artículos que figuran en el Anexo IV (Tabla de cotización) para cada ítem que deseen o quieran cotizar.

Las cantidades que figuran en el Anexo IV son estimadas mensuales y solo se indican a los efectos de realizar el comparativo de ofertas, no pudiendo ser tomadas por el oferente como cantidades reales a entregar.

6.3. Antecedentes de la Empresa

El oferente deberá establecer en su propuesta:

- La antigüedad de la Empresa que deberá ser de un mínimo de 1 año previo a la fecha de apertura de ofertas.
- Técnicos: Las empresas oferentes deberán indicar los datos personales (nombre y apellido), antigüedad laboral de él, o los operarios/Técnicos, que serán responsables de la operativa. Los mismos deberán cumplir con al menos uno de los requisitos que se detallan a continuación:
 - Presentar diploma que acredite haber aprobado curso de Cerrajería en Escuelas Técnicas con trayectoria reconocida en plaza.
 - Presentar Curriculum Vitae donde se indique su experiencia laboral comprobada en el ramo por más de 2 años.
- Antecedentes comerciales de la Empresa. A tales efectos, se deberá completar el Anexo III (Antecedentes) indicando los datos que allí se consignan. Además, junto con la oferta se deberán presentar cartas de recomendación de clientes, de los últimos dos (5) años, que avalen los datos que surjan del Anexo III, de Antecedentes, por servicios de similares características. Dichas cartas de recomendación deberán ser expedidas por los Clientes en hoja membretada y firmada por el responsable indicando: plazo y fecha de la contratación, descripción del servicio contratado, satisfacción con el servicio prestado, teléfono y mail de contacto.

Se considerarán los antecedentes de los últimos 5 años.

La ANC podrá corroborar los antecedentes que surjan del Anexo III.

7. Estudio y evaluación de ofertas y adjudicación.

7.1. Formalidades

Las ofertas serán evaluadas respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad previstos en el presente Pliego.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constatare luego defectos que violen los requisitos legales, o aquellos sustanciales contenidos en el presente pliego.

Se consideran apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales, o errores evidentes o de escasa importancia (art. 65 del TOCAF).

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

7.2. Valoración

En caso de no ajustarse a alguno(s) de los requerimientos sustanciales previstos en el Pliego, la ANC podrá declarar inadmisibles la(s) oferta(s) presentada(s); pudiendo incluso dejar sin efecto el llamado en caso de que todas las ofertas fueran declaradas inadmisibles.

Las ofertas que cumplan con los requisitos formales y sustanciales exigidos en el Pliego, se van a evaluar y ponderar por cada ítem por separado, de acuerdo a los factores de comparación de ofertas, detallados a continuación:

Precio por el Servicio (65 puntos)

Se asignarán 65 puntos a la empresa que cotice el menor precio total del servicio, por cada ítem, y en función de este se prorrateará el puntaje para el resto de las ofertas. A los efectos comparativos para las tareas requeridas, se utilizará la planilla del Anexo IV (Tabla de cotización), para determinar un monto total que servirá de base de comparación según los precios unitarios que cotice cada oferente, por cada uno de los ítems.

Antigüedad de la empresa en Plaza (5 puntos)

Se considerará la antigüedad en plaza acreditada por la empresa oferente.

Se asignarán 5 puntos a la empresa que acredite tener 5 o más años de antigüedad en plaza; 3 puntos a la empresa que acredite tener entre 3 y 4 años de antigüedad en plaza; y 1 punto a la empresa que acredite tener de 1 a 2 años de antigüedad en plaza.

Antecedentes comerciales de la empresa (10 puntos)

Se asignará el puntaje en función de los antecedentes que surjan del Anexo III y las cartas de recomendación presentadas.

Se asignará 1 punto por cada antecedente positivo y verificado, hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de tener antecedentes negativos en el RUPE, o con la ANC, o si se constata que dentro de los antecedentes proporcionados hubieran antecedentes negativos: se le restará un punto por cada uno de ellos, hasta una quita máxima de 5 puntos.

Calidad del servicio y los productos (hasta 20 puntos) Se verificará el grado de conformidad alcanzado por la empresa en plaza por el servicio prestado, tomando como referencia el Anexo III, de Antecedentes, y la información que surja de las cartas de recomendación presentadas.

La ANC podrá verificar la exactitud de la información aportada por los oferentes mediante muestreo a través de encuesta telefónica.

Adjudicación

La adjudicación se realizará a la/s oferta/s que obtengan el mayor puntaje por cada ítem, de acuerdo a los factores y ponderadores detallados precedentemente, reservándose la ANC el derecho de:

- a) Declarar inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.
- b) No adjudicar el objeto de la presente licitación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los oferentes.
- c) Declarar sin efecto el llamado en cualquier etapa del proceso licitatorio.
- d) Declarar desierto el llamado.
- e) Aumentar o disminuir las prestaciones objeto de este llamado, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo 74 del TOCAF.
- f) Rescindir el contrato antes de iniciarse su ejecución material, pudiendo efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste (art. 70 del TOCAF).
- g) Dividir la adjudicación por ítems.
- h) No adjudicar alguno de los ítems.

8. Mejora de ofertas y/o Negociación

La ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

8.1 Mejoras de precios:

Se podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos (2) días hábiles para presentarlas en los siguientes casos:

- ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada.
- ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más del 5% del precio de la menor.
- si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, la Administración, o la Comisión Asesora, en su caso, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Dicha mejora se formalizará por escrito, en sobre cerrado y se presentará en la fecha que la Administración disponga para ello, en la Unidad de Licitaciones.

8.2 Negociación:

En caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

9. Solicitud de aclaración al pliego y prórroga de la fecha de apertura

Las solicitudes de aclaraciones sobre el presente llamado deberán ser realizadas por escrito, a través del mail licitaciones@correo.com.uy, hasta 5 días hábiles antes del día de la apertura. Las aclaraciones que se hagan serán publicadas en la página web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada, reservándose la ANC la facultad de concederla o no según sus necesidades. En caso de aceptarse la solicitud de prórroga, se publicará la misma en la página web de Compras y Contrataciones Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

10. Plazo de mantenimiento de la oferta

El oferente deberá establecer el plazo de mantenimiento de su oferta, el cual no podrá ser inferior a 90 días calendario. En caso de que éste no se fije por el oferente, se entenderá que el mismo es válido por el plazo antes señalado. El mismo será prorrogado automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa y por escrito de su propuesta, vía mail a **licitaciones@correo.com.uy**, con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

11. De la/s empresa/s adjudicataria/s

11.1. Cumplimiento de normas. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas

La adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondan en relación al personal asignado al cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder), sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada, podrán retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la

misma, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos. Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo, en su caso, contra el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder).

De constatarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto 475/005.

a.- Obligaciones Fiscales – Inscripción en D.G.I. y B.P.S. debiendo encontrarse al día con el pago de los aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar, eventualmente, por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La A.N.C. podrá realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

b.- Seguros – El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

Anualmente la(s) empresa(s) adjudicataria(s) serán evaluadas por parte de personal de la ANC, en cuanto a la calidad del servicio brindado y todo lo exigido en el pliego particular, debiendo obtener un mínimo de aceptable para su continuidad.

11.2. Personal

La selección del personal estará a cargo de la empresa adjudicataria, siendo de su entera responsabilidad la conducta de los mismos dentro y fuera del horario de servicio.

Previo al comienzo de los servicios, el adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Infraestructura Edilicia de la ANC la nómina del personal afectado a los servicios, con el nombre completo, cédula de identidad, carné de

salud vigente, comprometiéndose a actualizar estos datos cada vez que haya modificación en la mencionada nómina, informando de ello a la ANC.

La ANC podrá solicitar al adjudicatario la sustitución inmediata de cualquier operario, en caso de que éste no posea los conocimientos y aptitudes suficientes para desarrollar satisfactoriamente su trabajo. En este caso el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles desde la notificación para presentar a su sustituto.

En caso de que el adjudicatario necesite sustituir operarios durante la vigencia del contrato, el trabajo será realizado por otra persona con la misma idoneidad probada, debiendo comunicarlo por escrito a Infraestructura Edilicia antes de las 24 (veinticuatro) horas de tal sustitución.

Durante la prestación de los servicios será obligatorio que el personal de la empresa adjudicataria se presente con ropa de trabajo apropiada (uniforme) para la tarea a realizar, la cual deberá ser suministrada por la empresa adjudicataria; y con logo de ésta claramente impreso que permita identificar su pertenencia a la misma.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados de las herramientas necesarias, así como de los elementos de protección adecuados. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudiese sufrir su personal.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la entrega a su personal de los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta los riesgos y la seguridad de los operarios encargados de realizar las tareas.

Durante la realización de las tareas, la empresa adjudicataria deberá cumplir las exigencias emanadas de la Legislación sobre accidentes de trabajo (Leyes Nacionales y sus Reglamentaciones, Ordenanzas Municipales y Reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado), así como toda otra normativa que pudiera

dictarse y afectar a los tipos de trabajo a ejecutarse, siendo único responsable de los accidentes que se pudieran producir a su personal o a terceros.-

La empresa adjudicataria será responsable por las acciones y omisiones de su personal, así como por los daños y perjuicios que el mismo ocasione a bienes de la ANC o de terceros. En todos los casos se obliga al pago en forma inmediata de los costos emergentes de las referidas acciones y omisiones, así como también al resarcimiento de los costos por efecto de los daños y perjuicios.

12. Vigencia del contrato

El plazo de inicio del servicio no será mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, todo lo cual será debidamente comunicado por la ANC con antelación.

El contrato regirá por el término de 1 año, prorrogable eventualmente por hasta 4 períodos de hasta 1 año cada uno, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria. En el caso que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse un pre-aviso por escrito (vía e-mail: licitaciones@correo.com.uy o de forma personal en División Suministros, Buenos Aires 451 3er piso, Montevideo) con una antelación no menor a 30 (treinta) días, previos a la fecha de vencimiento del contrato, o de las eventuales prórrogas.

13. Condiciones de facturación y pago

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el adjudicatario presentará una única factura mensual, por todas las entregas y servicios realizados en el mes anterior, a la cual deberá adjuntar los remitos a los que hace referencia la factura entregada, y en la descripción de la misma se deberá asignar el precio por cada remito. La factura será revisada por Infraestructura Edilicia de la ANC para su posterior trámite.

Los remitos deberán contar con la siguiente información: número de Remito, fecha de realización del trabajo, local y descripción de trabajo realizado, debiendo los mismos contar con firma de responsable de la ANC en el local que se intervino.

El pago se efectuará mensualmente a 45 días mes vencido de la fecha de la factura, mediante transferencia bancaria.

La ANC oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

14. Multas por incumplimiento

La ANC podrá registrar e informar al adjudicatario cada vez que se incumplan los plazos estipulados para dar respuesta a cada pedido.

En caso de incumplimiento de las solicitudes de servicio superiores a las 24 horas, la ANC podrá multar a la empresa adjudicataria por un importe de un 5% del monto de la factura mensual, por cada día de atraso adicional. Para el caso de las urgencias, el monto a descontar será de un 10% del servicio mensual.

15. Sanciones y rescisión

En el caso de incumplimiento de las condiciones contractuales en el servicio, la ANC podrá aplicar sanciones que van desde el apercibimiento verbal, la observación por escrito, la aplicación de multas (que serán descontadas de cualquier factura del proveedor y/o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder); o incluso la propia rescisión; sin perjuicio de los descargos que pudiera eventualmente realizar la empresa adjudicataria.

Siendo ésta una enumeración no taxativa, en el caso de configurarse incumplimientos en el servicio prestado, la ANC podrá, a vía de ejemplo:

- a) La primera vez realizar una observación verbal.
- b) Si se reiteran los incumplimientos, realizar una observación por escrito que podrá quedar eventualmente asentada como antecedente negativo en el legajo de la empresa para con la ANC y/o en el RUPE.

c) En el caso de que existan más de dos observaciones, solicitar la sustitución del personal que efectúa el servicio.

d) Si el personal reasignado mantiene el incumplimiento, rescindir el contrato sin derecho a reclamación de ninguna especie por parte del adjudicatario.

En caso de incumplimientos graves y/o rescisión, se podrá disponer la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la ANC y su comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la adjudicataria, la ANC tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que la contraparte tenga derecho a indemnización, o compensación alguna, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder.

El incumplimiento total o parcial, o en forma reiterada, de cualquiera de las obligaciones previstas en el pliego, podrá ser causal de rescisión del servicio por parte de la A.N.C.; sin derecho a reclamación alguna por parte de la adjudicataria, pudiendo, además, la A.N.C. entablar todas las acciones que legalmente correspondan, así como dejar asentada la observación negativa, suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores de la ANC; y su comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

16. Garantía de mantenimiento de la oferta

El oferente podrá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta por un monto de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total ofertado sea superior a la suma de \$ 8.715.000 (ocho millones setecientos quince mil pesos uruguayos)¹. Cada oferente podrá optar por no presentar la garantía, si ésta no fuera obligatoria.

¹ Monto vigente hasta diciembre/2018. Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

A los efectos de determinar si corresponde constituir la garantía, deberá considerarse el monto total de todos los ítems ofertados en el Anexo IV (Tabla de Cotización), multiplicándose por el período de un (1) año.

17. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total ofertado sea superior a la suma de \$ 3.486.000 (tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos uruguayos)². Cada oferente podrá optar por no presentar la garantía, si ésta no fuera obligatoria.

A los efectos de determinar si corresponde realizar la constitución de la garantía, así como para su cuantificación, se deberá considerar el monto total ofertado en el Anexo IV (Tabla de Cotización), multiplicándose por el período de un (1) año.

18. Forma de constitución de las garantías

Los depósitos de las garantías se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes, de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros.

² Monto vigente hasta diciembre/2018. Fuente: Instituto Nacional de Estadística

19. Plazo y forma para la presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas antes de la hora fijada para la apertura, en formato papel, en hojas numeradas, con encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales ni rulos), con dos perforaciones sobre margen izquierdo, tamaño A4, en 2 vías (1 original y 1 copia), cada una de ellas en un sobre independiente y debidamente cerrado, indicándose en su cubierta el número de Licitación y su objeto. Asimismo, deberá presentar la oferta en formato digital, en pendrive o CD, los que deberán contener exactamente la misma información que la oferta en formato papel. La oferta deberá ser presentada de manera ordenada, clara y prolija.

Se presentarán ante la División Recursos Materiales y Suministros (3er Piso de la ANC, Casa Central) hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas. No serán admisibles las ofertas que lleguen fuera del horario de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará en forma presencial, el día y a la hora establecida en la carátula del llamado, en Casa Central de la ANC, Buenos Aires 451, Montevideo.

20. Notificaciones

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación: el correo electrónico, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

21. Jurisdicción competente

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente Licitación, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

22. Información confidencial y datos personales

Se deberá tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario N° 414/009, del 31 de agosto de 2009; así como también lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la Información Pública en poder de la Administración Nacional de Correos.

En caso de que los oferentes entreguen información considerada confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 Literal I) de la Ley 18.381 y 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en sobre independiente y debidamente cerrado, indicando expresamente tal carácter, y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, conforme al artículo 30 del Decreto 232/010. También deberá procederse a completar el Formulario de recepción de información confidencial entregada por particulares (Art. 30, Ley 18.381, del 17 de octubre de 2008), que podrá ser descargado desde la página web de la ANC: <http://www.correo.com.uy/responsables-procedimiento-reglamentario>.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada normativa. No se considera información confidencial, la información relativa a los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.331 y artículos 5 y 6 del Decreto

414/009. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 18.331.